



Resolución del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de julio de 2023 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023, y se publica el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH), dentro de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2023 del programa Erasmus+ (EAC/A10/2022), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) resolvió, a través de la Resolución de 21 de julio de 2023, la publicación de los listados definitivos de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023. Advertidos errores en el Anexo I.3 de dicha Resolución y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el SEPIE procede a su corrección en el apartado Primero de la presente Resolución.

Por otra parte, la existencia del remanente resultante, tras la adjudicación de fondos para los proyectos seleccionados de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122) en el sector de Educación Escolar y de Personas Adultas y la liberación del presupuesto producido tras haberse producido algunas cancelaciones de las subvenciones inicialmente seleccionadas, permite la financiación de proyectos de la lista de reserva contemplados en el apartado Segundo- de esta Resolución.

En base a lo anterior, el presidente del SEPIE

RESUELVE

Primero. – Publicar en el anexo que se detalla a continuación la relación de errores y su corrección, detectados en el Anexo I.3 de la Resolución de 21 de julio de 2023 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023:

Anexo I.1. Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2023 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2023: Anexo I.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado definitivo de solicitudes en lista de reserva.

Segundo. - Publicar el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH) que se relacionan en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo II.1. Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva, por un importe de 285.020,00 €.

Tercero. - Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados de la lista de reserva deben aportar la información requerida en la parte C- Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2023 – EAC/A10/2022 en relación a:



C/ GENERAL ORAA, Nº 55
28006 - MADRID
TEL: 91 760 36 02/03
www.sepie.es
sepie@sepie.es



1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten subvención superior a 750.000 €. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE informará sobre la necesidad de presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención, así como las instrucciones para su firma.

Cuarto. - Plazo máximo para la firma del convenio de subvención.

Según el calendario comunitario para el uso de los fondos para las subvenciones, el SEPIE podrá firmar el convenio de subvención de las solicitudes seleccionadas de la lista de reserva hasta el 15/02/2024.

Quinto. - Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Sexto. - Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico ubicado en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017).

